

RESOLUCIÓN DEL GERENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO PARA EL ESTUDIO DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS URBANÍSTICAS EN ESPAÑA.

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de los Estatutos de la Fundación Democracia y Gobierno Local (en adelante, la Fundación), esta entidad tiene como finalidad promover y llevar a cabo todo tipo de actuaciones e iniciativas para fomentar el conocimiento, el estudio y la difusión del derecho y del régimen jurídico local, en todos sus aspectos políticos, administrativos, legales y jurisprudenciales.

II.- Entre las actividades que, de acuerdo con el texto estatutario, la Fundación debe realizar para conseguir su objetivo fundacional, se prevé la formación de grupos de trabajo e investigación sobre temas de relevancia y actualidad en el ámbito de su actuación, así como la elaboración, edición, publicación y difusión de trabajos de estudio, investigación o formación, realizados directamente por la Fundación o por profesionales externos especializados en la correspondiente materia.

III.- Se ha propuesto conformar un grupo de trabajo que tendrá como objeto de estudio el tema: “Las entidades colaboradoras urbanísticas en España”. La Dirección de la Fundación ha designado como coordinador de este grupo de trabajo a D. Cayetano Prieto Romero, y ha aprobado la participación de los profesionales que conformarán este grupo y se encargarán de desarrollar los contenidos seleccionados, en los plazos acordados.

IV.- Los resultados de la investigación realizada por este grupo de trabajo se publicarán en una de las colecciones que edita esta Fundación, siempre que la Dirección así lo estime.

V.- Es competente para la adopción de esta resolución el gerente de la Fundación, de conformidad con lo establecido en la resolución del director de esta entidad, de delegación de facultades de contratación, de fecha 30 de octubre de 2020.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO - Aprobar la constitución del grupo de trabajo sobre “Las entidades colaboradoras urbanísticas en España”.

El objetivo principal de este grupo de trabajo es la realización de un estudio de la legislación relativa a las entidades colaboradoras urbanísticas (en adelante, ECU) aprobada por las comunidades autónomas de Madrid, Valencia, Andalucía, Galicia, Castilla y León, Baleares y Cataluña. Asimismo, analizará la jurisprudencia más relevante del Tribunal Supremo y de los tribunales superiores de justicia de las citadas comunidades, así como la doctrina emitida por sus órganos consultivos. Eventualmente, se considerarán elementos del derecho comparado para proponer soluciones a alguno de los retos y desafíos que plantea el actual régimen de las ECU.

SEGUNDO - El grupo estará coordinado por D. Cayetano Prieto Romero, técnico de Administración General de la Comunidad de Madrid.

Los profesionales integrantes del grupo serán:

- Manuel Izquierdo Carrasco, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba.
- Rafael Santiago Larriba, secretario-interventor, vicepresidente de COSITAL.
- María José Alonso, profesora titular de Derecho Administrativo, acreditada como catedrática, de la Universidad de Valencia.
- Aina Salom, profesora titular de Derecho Administrativo de la Universidad de las Illes Balears.
- José María Domínguez, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Vigo.

El grupo de trabajo realizará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos propuestos, así como para la posterior publicación de los resultados de la investigación, de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado por la Dirección de esta Fundación.

TERCERO - Autorizar el pago de los gastos de desplazamiento y manutención en que incurran los miembros del grupo de trabajo para la realización de sus objetivos, con cargo al código presupuestario 1TI.21GT03 del presupuesto vigente.

CUARTO - Autorizar la realización de los contratos por la participación de los miembros del grupo de trabajo y, en su caso, por la cesión de derechos de autor, con cada uno de los/as participantes en el grupo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17, 43 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

QUINTO - El pago correspondiente al coordinador y a cada uno de los miembros del grupo de trabajo, tanto por su participación como, en su caso, por la cesión de los derechos de autor, se realizará una vez que la Dirección de esta Fundación apruebe el trabajo final presentado; y de conformidad con la resolución de la Dirección de esta Fundación, de fecha de 21 de junio de 2024, que establece las retribuciones máximas a abonar a los profesionales contratados en la actividad ordinaria de la Fundación Democracia y Gobierno Local.

SEXTO - Comunicar al coordinador del grupo de trabajo y a los miembros que se incorporen que habrán de formalizar el correspondiente contrato de cesión de derechos de autor de la publicación que, en su caso, resulte.

SÉPTIMO - Publicar esta resolución en la página web de esta Fundación.

El gerente

Fundación Democracia y Gobierno Local